

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	18009833 - Francisco Lucilo de Carvajal
	2021/18009833/M000000000019
	Fecha: 02/03/2021

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL CURSO 2021/2022 EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

De conformidad con la normativa vigente y en relación al procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2021/2022, se informa lo siguiente:

Alumnado adscrito de este Centro

El alumnado que cursa Cinco Años en este Centro, está adscrito al C.E.I.P. Tinar, sito en Calle Tinar, s/n.

En el plazo normativamente establecido, el alumnado admitido que promocione, deberá formalizar la matrícula. De no hacerlo perderá el derecho a la plaza escolar reservada.

Información General

Además de la información expuesta en la página web de la Consejería de Educación y Deporte y en Tablón exterior e interior de este centro, en horario de 10.00 a 11.15 y de 12.30 a 13.30, está a disposición del público la siguiente documentación:

- Decreto 21/2020 de 17 de febrero por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 20 de febrero de 2020, por el que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado, en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Callejero. En caso de discrepancia entre éste y el mapa publicado, se deberá considerar lo que refleje el mapa.

Plazas vacantes ofertadas

Enseñanza: Segundo Ciclo de Educación Infantil

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
Tres Años	50	0	0	50
Cuatro Años	50	50	0	0
Cinco Años	75	72	0	3

De las plazas vacantes anteriores, en el curso Tres Años, la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, ha reservado 2 plazas para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.

De las plazas vacantes anteriores, en el curso Tres Años, la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, ha reservado 1 plaza para el alumnado que precise acciones de carácter compensatorio.

VERIFICACIÓN	wedMttQl1qKMMULvgFhj1zJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/2
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, MARÍA ÁNGELES Coord. 6D, 6F Nº.Ref: 0055801			02/03/2021 10:46:25
RAMÍREZ RUIZ, JUAN MANUEL Coord. 5F, 2C Nº.Ref: 0000518			02/03/2021 10:47:05

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	18009833 - Francisco Lucilo de Carvajal
	2021/18009833/M000000000019
	Fecha: 02/03/2021

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Servicios complementarios

Para el curso escolar 2021/2022 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Aula matinal.
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 60
- Comedor escolar.
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 65
Número de turnos: 1

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera de horario estará supeditado a la existencia de una demanda mínima para cada uno de ellos de diez alumnos o alumnas por centro. En el caso del servicio de actividades extraescolares en los centros específicos de educación especial, la demanda mínima será de siete alumnos o alumnas.

En Albolote, a 2 de marzo de 2021

V.ºB.º El Director.

La Secretaria.

Fdo.:Ramírez Ruiz, Juan Manuel.

Fdo.:Rodríguez Álvarez, María Ángeles.

Ref.Doc.: ProAdmAluCen_2011

Cód.Centro: 18009833

Fecha generación: 02/03/2021 10:44:04

VERIFICACIÓN	wedMttQl1qKMMULvgFhj1zJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/2
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, MARÍA ÁNGELES Coord. 6D, 6F Nº.Ref: 0055801			02/03/2021 10:46:25
RAMÍREZ RUIZ, JUAN MANUEL Coord. 5F, 2C Nº.Ref: 0000518			02/03/2021 10:47:05